

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2019 00766 00
Demandante: ROSA MERCEDES OCHOA.
Demandado: CARLOS JULIO OCHOA CASTELLANOS Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo de curador ad litem a la abogada **GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES**.

2.-DESIGNAR como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de **JOSÉ ARMANDO OCHOA AMAYA**, al abogado **JORGE PORTILLO FONSECA** c.c. 79.399.212 y T.P. 102.717 del C.S.J., quien puede ser localizado en la Carrera 13 A No. 34-55 PISO 5° en Bogotá, o al correo electrónico notificacionesjudiciales@sonecob.com² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7° art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

3.- COMPULSAR COPIAS a la **COMISION DE DISCIPLINA - SECCIONAL BOGOTA Y CUDINAMARCA** a fin de que se sirva adelantar las acciones a que haya lugar frente a la abogada **GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES** c.c. **59.793.533** y T.P. **60.789**, por no asumir el cargo de curador *ad litem* para el cual fue designada en este asusto. Oficiese.

Anéxese a la misiva los pdf 33 a 40 del expediente digital, incluyendo el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 40 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-00056-00

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0b2114eddf60eca0dc24e7ed948e410a92228aa4feed71f507a04d716fa12**

Documento generado en 17/07/2023 02:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>